NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO • MARCO ESTATUTARIO Y DEPORTIVO

OFICIAL

Ámbito y Finalidad: El presente documento regula de manera vinculante la convivencia, derechos, obligaciones y disciplina de todos los estamentos del Club Waterpolo Murcia (deportistas, cuerpo técnico, familias y directiva), velando por los valores deportivos, el juego limpio y el compromiso mutuo.

01 ART. 1. INSCRIPCIÓN Y ADHESIÓN OFICIAL

La incorporación de cualquier deportista al Club Waterpolo Murcia requiere la tramitación de la ficha de inscripción oficial al inicio de la temporada, aportando datos identificativos, consentimientos y antecedentes de salud relevantes. La suscripción de dicha ficha formaliza un compromiso de permanencia para la temporada deportiva completa 2026/2027 y el acatamiento íntegro del presente régimen disciplinario y de convivencia.

02 ART. 2. RÉGIMEN DE BAJAS VOLUNTARIAS

Cualquier solicitud de baja voluntaria deberá comunicarse de forma fehaciente por escrito a la Secretaría del Club mediante correo electrónico oficial con un preaviso mínimo de quince (15) días naturales de antelación al inicio del siguiente ciclo de pago. La baja no exonerará de la liquidación de las cantidades devengadas con anterioridad, ni dará derecho a la devolución de importes correspondientes a licencias ya expedidas.

03 ART. 3. CANALES OFICIALES DE NOTIFICACIÓN

Las comunicaciones y resoluciones oficiales se difundirán exclusivamente a través del sitio web oficial (**www.waterpolomurcia.com**), el correo institucional (**cwmurcia@gmail.com**) y los canales de mensajería oficiales administrados por el Club. Las peticiones administrativas, justificaciones o recursos cursados a través de redes sociales ajenas carecerán de validez formal.

04 ART. 4. CUOTAS PERIÓDICAS Y GESTIÓN DE IMPAGOS

Las cuotas de temporada serán satisfechas por los deportistas en los plazos fijados por la Junta Directiva (habitualmente fraccionadas en dos periodos: octubre y febrero). El deber de pago es independiente de la asistencia voluntaria a sesiones o partidos.

> **Subsanación:** Ante la devolución de un recibo, se otorgará un plazo de diez (10) días naturales para la regularización económica voluntaria.
>
> **Suspensión cautelar:** La reiteración en el impago trascurrido dicho plazo facultará a la Junta Directiva a suspender cautelarmente la participación del deportista en entrenamientos y partidos oficiales hasta la cancelación total de la deuda.

05 ART. 5. LICENCIA FEDERATIVA Y APTITUD MÉDICA

Para competir en ligas y torneos oficiales es obligatorio disponer de la licencia en vigor expedida por la Federación de Natación de la Región de Murcia (FNRM) o la RFEN. El coste de tramitación será abonado por el deportista o sus tutores con carácter previo a su validación. Será recomendable aportar el reconocimiento médico deportivo acreditando la idoneidad física para la práctica de natación y waterpolo.

SECCIÓN II • DESARROLLO DE LA PRÁCTICA Y CONVIVENCIA DEPORTIVA

COMPETICIÓN

06 ART. 6. DINÁMICA, HORARIOS Y DISCIPLINA EN ENTRENAMIENTOS

El entrenamiento regular es la base del compromiso colectivo. Los deportistas deberán presentarse en la instalación con al menos diez (10) minutos de antelación para el calentamiento en seco y charla técnica. Se exige puntualidad estricta, atención permanente a las consignas del cuerpo técnico y colaboración diligente en la instalación y retirada de porterías, corcheras y material de apoyo.

07 ART. 7. CONVOCATORIAS OFICIALES Y RÉGIMEN DE SANCIONES ARBITRALES

La designación de jugadores convocados para encuentros oficiales es competencia exclusiva del primer entrenador, con base en criterios de rendimiento, esfuerzo, puntualidad y disciplina.

> **Conducta deportiva:** Todo jugador respetará las decisiones de los jueces árbitros, del rival y de la mesa federativa. Solo el capitán de campo está facultado para dialogar con el colegiado.
>
> **Repercusión económica:** Las sanciones económicas o multas disciplinarias impuestas por comités federativos a consecuencia de faltas graves de respeto, protestas indecorosas o actos violentos imputables a un deportista serán abonadas íntegramente por este o por sus progenitores/tutores legales. Si no se abona dicha sanción, el deportista no podrá ser convocado para ningún partido oficial hasta la total liquidación de la misma.

08 ART. 8. DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS Y CUSTODIA DE MENORES

En las salidas colectivas fuera del municipio o región, los deportistas viajarán y pernoctarán en las condiciones organizadas por el Club, bajo la custodia y supervisión de los entrenadores y delegados expresamente designados. Queda estrictamente prohibido abandonar los hoteles o instalaciones sin autorización del responsable. Cualquier daño material ocasionado en transportes o alojamientos por imprudencia o dolo será resarcido directamente por los causantes o sus representantes legales.

09 ART. 9. INDUMENTARIA OFICIAL E IMAGEN CORPORATIVA

Es de carácter obligatorio acudir a todos los partidos oficiales, actos de presentación y viajes de equipo con la indumentaria corporativa oficial del Club Waterpolo Murcia (chándal, polo de paseo, bañador de juego y gorro reglamentario). No se permitirá el uso visible de prendas de equipos rivales ni distintivos comerciales no autorizados por la directiva.

10 ART. 10. PROTOCOLO LOPIVI Y ENTORNOS SEGUROS

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), el Club mantiene tolerancia cero frente a cualquier situación de abuso, menosprecio o acoso:

- **Delegado de Bienestar y Protección:** El Club cuenta con una figura designada ante la cual cualquier menor o familia puede denunciar situaciones de riesgo o conflicto con total confidencialidad.
- **Dispositivos en vestuarios:** Queda terminantemente prohibido utilizar teléfonos móviles, cámaras o dispositivos de grabación dentro de los vestuarios de cualquier piscina.

11 ART. 11. CONSERVACIÓN DEL MATERIAL COMÚN

Los balones reglamentarios, porterías flotantes, conos, pizarras tácticas y bandas elásticas son patrimonio deportivo común. Los deportistas y el cuerpo técnico custodiarán el material al término de cada sesión. La pérdida reiterada por dejadez o el daño voluntario al equipamiento obligará a su reposición económica a costa del infractor.

SECCIÓN III • CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES TIPIFICADAS

DISCIPLINA

12 ART. 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y GRADUACIÓN DE SANCIONES

La potestad disciplinaria corresponde a la Junta Directiva y a la Comisión Técnica. Todo procedimiento se regirá bajo los principios de proporcionalidad, presunción de inocencia y audiencia previa. Ante cualquier infracción grave o muy grave, se otorgará al interesado o sus tutores un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles para la formulación de alegaciones escritas y aportación de pruebas antes de dictar resolución definitiva.

GRADUACIÓN	CONDUCTAS E INFRACCIONES TIPIFICADAS	SANCIONES APLICABLES
LEVES	• Retrasos no justificados a entrenamientos o citas de viaje. • No vestir la equipación o gorro oficial establecido. • Falta de atención puntual o dejadez en la recogida de balones. • Descuido menor en el trato de las instalaciones deportivas.	• Apercibimiento verbal en privado. • Amonestación formal en el expediente del deportista. • Labores complementarias de apoyo técnico o cuidado de material.
GRAVES	• Reiteración de tres (3) faltas leves durante el mismo curso deportivo. • Faltas de respeto o desobediencia manifiesta hacia técnicos o compañeros. • Ausencia no justificada a un partido oficial estando debidamente convocado. • Causar deterioro doloso o por negligencia grave a material de piscina. • Conductas antideportivas notorias en la piscina o gradas.	• Suspensión temporal de convocatorias y entrenamientos (1 a 4 semanas). • Retirada de capitanía o responsabilidades representativas. • Obligación de resarcimiento económico íntegro del bien dañado.
MUY GRAVES	• Agresión física consumada o conato violento en cualquier entorno del Club. • Actos de acoso escolar, ciberacoso, humillaciones o vulneración LOPIVI. • Discriminación por razón de origen, género, religión u orientación afectiva. • Consumo de alcohol, tabaco o sustancias no autorizadas bajo disciplina de equipo. • Quebranto notorio y público de la imagen o dignidad del Club Waterpolo Murcia.	• Suspensión temporal de licencia por periodo de 1 mes a la temporada completa. • Baja disciplinaria forzosa y expulsión definitiva del Club Waterpolo Murcia. • Traslado de hechos a la Federación y, en su caso, a autoridades competentes.

Garantías del Expediente: La imposición de sanciones graves o muy graves requiere la notificación formal del pliego de cargos. Ninguna sanción podrá aplicarse sin conceder el trámite de audiencia reglamentario de 5 días hábiles a la persona encausada o sus progenitores.

SECCIÓN IV • COMPROMISO ÉTICO, PROTECCIÓN LEGAL Y CIERRE

INSTITUCIONAL

13 ART. 13. PAUTAS DE CONDUCTA Y CÓDIGOS ÉTICOS ESTAMENTALES

El Club Waterpolo Murcia fundamenta su excelencia en el compromiso coordinado de sus tres pilares institucionales:

DEPORTISTAS

- Constancia, entrega y solidaridad dentro y fuera del agua.
- Acatamiento riguroso de directrices técnicas y arbitrales.
- Humildad en las victorias y dignidad formativa en las derrotas.

CUERPO TÉCNICO

- Fomento de valores pedagógicos por encima del marcador inmediato.
- Trato equitativo, motivador y respetuoso con todos los jugadores.
- Puntualidad, formación continua y estricta ética profesional.

FAMILIAS Y AFICIÓN

- Aliento positivo desde la grada sin presionar ni descalificar.
- Respeto absoluto hacia árbitros, rivales y decisiones del entrenador.
- Cooperación activa en la conciliación escolar, social y deportiva.

14 ART. 14. PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la LOPDGDD 3/2018, los datos personales recabados serán tratados exclusivamente por el Club Waterpolo Murcia para la gestión de licencias federativas, cobros y comunicaciones operativas. La toma de fotografías o vídeos en entrenamientos y torneos se destinará única y exclusivamente a la difusión deportiva institucional en canales oficiales del club (página web y redes sociales oficiales), previa autorización expresa en la ficha de inscripción, velando en todo momento por la protección integral y la intimidad de los menores de edad.

15 ART. 15. DILIGENCIA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Normas de Régimen Interno han sido aprobadas por la Junta Directiva del Club Waterpolo Murcia en ejercicio de sus competencias estatutarias, surtiendo plenos efectos desde su publicación oficial y notificación a todos los socios y componentes de la entidad.

FDO.: PRESIDENCIA
Club Waterpolo Murcia

FDO.: SECRETARÍA GENERAL
Club Waterpolo Murcia

En Murcia, a 1 de septiembre de 2026 • Documento Oficial Registrado Club Waterpolo Murcia